



VISTOS: el Memorando N° 000143-2026-VMI/MC del Viceministerio de Interculturalidad, la Hoja de Elevación N° 000063-2026-DGCI-VMI/MC de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, el Memorando N° 000642-2026-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000685-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 6.3 de la Directiva establece que, excepcionalmente, el Ministerio de Cultura, por razones debidamente justificadas, puede otorgar reconocimientos póstumos a propuesta del órgano competente de la entidad;

Que, por Resolución Ministerial N° 182-2014-MC se declara el mes de junio de cada año como el “Mes de la Cultura Afroperuana”, espacio que permite visibilizar los aportes de la población afroperuana y coloca en agenda su contexto y problemática resaltando sus contribuciones y participación en la sociedad;

Que, con la Hoja de Elevación N° 000063-2026-DGCI-VMI/MC la Dirección General de Ciudadanía Intercultural hace suya la propuesta para otorgar el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura, en forma póstuma, al señor **CÉSAR SANTA CRUZ GAMARRA**, con sustento en la evaluación y análisis desarrollados en el Informe N° 000032-2026-DAF-DGCI-VMI/MC de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana;

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través del Memorando N° 000642-2026-DGIA-VMPCIC/MC, alcanza el Informe N° 000144-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-EMB/MC en el que, luego del análisis de la trayectoria de la persona propuesta, recomienda continuar con el trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 000685-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la distinción se sustenta en la trayectoria de la



persona que se propone, a partir de la evaluación y análisis que han realizado los órganos competentes respecto de los importantes aportes a la cultura, por lo que considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento póstumo como Personalidad Meritoria de la Cultura, en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes técnicos citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Interculturalidad, de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción póstuma de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor **CÉSAR SANTA CRUZ GAMARRA**, por su invaluable trayectoria como músico, docente e investigador, así como por su destacado aporte a la salvaguarda, registro y difusión del patrimonio musical criollo y afroperuano.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y su difusión en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura); en este último caso, con los Informes N° 000032-2026-DAF-DGCI-VMI/MC y N° 000144-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-EMB/MC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura